SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE

NATAGAIMA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR JOSE AGUSTIN BAUTISTA MATOMA CONTRA HILDO BOTACHE Y OTRO.

RAD. 2.021-000-51-00

RODRIGO SANCHEZ FORERO, Mayor de edad, domiciliado y residente en Natagaima, identificado al pie de mi firma, obrando en el presente caso como apoderado judicial del señor **JOSE AGUSTIN BAUTISTA MATOMA,** quien es el ejecutante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y estando dentro del término legal procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, SI ÉSTE RECURSO FUERE NEGADO INTERPÓNGO EL RECURSO DE QUEJA,** ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, Art. 352 del C. G. DEL PROCESO,** para que se le dé el trámite a este **RECURSO DE QUEJA,** solicito sea tenido en cuenta en subsidio al recurso de **REPOSICIÓN**, como lo dice la norma **Art. 353** del C. General del P., contra el auto que denegó el **RECURSO DE APELACION.**

Estoy dentro de la ejecutoria.

PETICION:

Solicito para el trámite del recurso de queja se ordene expedirme las siguientes piezas procesales a saber: Del auto que decreto **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del tractor e implementos.

De la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO DEL TRACTOR**.

De las dos cartas ventas, la autenticada y la sin autenticar.

Las dos Actas de las grabaciones de las diligencias del 4 de Agosto del 2.022, en la cual se ordenó el levantamiento de la **MEDIDA CAUTELAR.**

Del memorial en la cual solicite se me excusara por la no asistencia a la diligencia y de la excusa por tener otra diligencia para ese mismo día y hora, en el Juzgado de Coyaima. Y la aceptación por parte de la Juez.

RECURSO DE REPOSICIÓN:

Solicito que este auto se **REPONGA** en la siguiente forma:

PRIMERA: Se **REPONGA EN SU TOTALIDAD LAS DECISIONES** tomadas en esta diligencia sobre el levantamiento de las medidas cautelares, por falta de pruebas y de cumplir con los requisitos de ley como tercero para hacer esta petición como la de prestar caución como lo establece el C. G. del P.

Y se deje vigente la medida cautelar de embargo y secuestro del automotor o Maquinaria Agrícola.

SEGUNDA: Se **ANULE** la diligencia del 4 de Agosto del corriente año, por no haber estado representado jurídicamente el ejecutante **AGUSTIN BAUTISTA** quien el mismo Juzgado y Juez saben que es una persona discapacitada ya que es completamente sorda, esto por haber tenido con anterioridad otras diligencias en este mismo Juzgado con anterioridad, debido a ello fue que la diligencia no se hizo virtual.

TERCERA: Se **REPÓNGA** esta diligencia por falta del cumplimiento de los **DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA, POR NO HABER ESTADO EL EJECUTANTE ASISTIDO DE SU APODERADO** Abogado, por lo que quedo en desigualdad ante el **TERCERO OPOSITOR**, quien es exalcalde Municipal.

CUARTA: En igual forma mi representado no sabía para que lo citaban ni conocía el incidente ni proceso,

QUINTA: El señor Juez no identifico el citado vehículo, con la diligencia de embargo y secuestro, menos con la carta venta que le presentaron, y menos si se trataba del mismo o no por medio de sus números de Motor, Chasis, que son diferentes a los de los documentos, señor Juez se trata de una Maquina de más de 80 Millones de pesos, para tomar esta clase de decisiones, sin hacer ninguna identificación, aquí puede haber daños y perjuicios a las partes, por tratarse de pronto de una simulación.

SEXTA: Señor Juez es mejor **REPONER** estas decisiones tomadas a espaldas de las partes para no cometer errores jurídicos y menos de pronto **DAÑOS Y PERJUICIOS** a las partes, en conflicto. Es que señora Juez Usted decreto fue unas pruebas de oficio y nada más, pero a favor del tercero y se olvidó de las partes en litigio.

Por lo anterior considero que estoy dentro del término legal y pido se le dé el trámite de ley a estos recursos.

De Usted con todo respeto,

RODRIGO SANCHEZ FORERO

C.C. 5.962.647

TP: 20218 C.S.A

Rodrigosanfo11@gmail.com